



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

ADQUISICIONES DIDECO

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5040-25-LQ22 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN".

AUTORÍZASE TRATO DIRECTO LÍNEAS 2-3-5 Y 6.

DECRETO ALCALDICIO N° 48 /
QUILLON, 05 ENE 2023

VISTOS:

1. Resolución afecta N°000059, de fecha 22 de octubre de 2019, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "Construcción Cendyr náutico, Quillón", entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
2. Resolución Afecta N°49, de fecha 19 de agosto de 2019, dictada por el Gobierno Regional de Ñuble, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN", Imputación Presupuestaria 05 76 02 31 02 005 Equipamiento, Código Bip 40007647
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**";
4. Decreto Alcaldicio N°5.728, de fecha 02 de noviembre de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID 5040-25-LQ22;
6. Acta de apertura electrónica de fecha 21 de noviembre de 2022;
7. Acta de evaluación de fecha 27 de diciembre de 2022;
8. Acta de acuerdo de sesión ordinaria de concejo N°401, de fecha 04 de enero de 2023;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 05 de enero de 2023;
10. Formulario Anexo N°5, de proveedor ImposurBH SPA, Rut 77.276.633-5;
11. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
19. Decreto N°250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
20. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
21. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
22. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID N°5040-25-LQ22, denominada "**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", no cumplen a cabalidad con la documentación solicitada a través de las bases administrativas especiales.
- Acta de evaluación de fecha 27 de diciembre de 2022, donde la comisión propone al Sr. alcalde declarar desierta la Licitación Pública ID 5040-25-LQ22, debido a la falta de antecedentes y documentos solicitados en las bases administrativas especiales, puesto que los oferentes no presentaron toda la documentación administrativa y técnica, respectivamente, tratándose de antecedentes necesarios para evaluar y adjudicar, según lo establece las BAE.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 artículo 10, numeral 7 letra l) "***Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo***".
- Que las Líneas 2; 3; 5 y 6, se declaran inadmisibles puesto que las ofertas presentan falta de antecedentes necesarios para la evaluación.
- Que la línea 1, se declara inadmisibile, por no contar con la totalidad de los productos solicitados, de acuerdo a lo señalado en las EE.TT.
- Que la línea 4, se declara inadmisibile, puesto que la ofertas sobrepasa el presupuesto disponible.
- Que la línea 7, se declara desierta, puesto que no se recibieron ofertas.

- Formulario Anexo N°5, de proveedor ImposurBH SPA, Rut 77.276.633-5, relacionado a las Líneas 2; 3; 5 y 6.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, licitación pública ID N°5040-25-LQ22, denominada **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**, puesto que los oferentes no presentaron toda la documentación administrativa y técnica, respectivamente, tratándose de antecedentes necesarios para evaluar y adjudicar, según lo establece las bases administrativas especiales. Además, de ofertar las líneas 1 y 4 por sobre el presupuesto disponible.
2. **AUTORÍZASE el trato directo**, entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor **IMPOSUR BH, RUT 77.276.633-5**, por un total de **\$95.002.401.-** (Noventa y cinco millones dos mil cuatrocientos un peso), de acuerdo a las líneas de licitación que se indican:

LÍNEA	MONTO
LÍNEA 2 DISCIPLINA CANOTAJE	\$48.847.101.-
LÍNEA 3 K4 OLÍMPICO	\$11.800.000.-
LÍNEA 5 ACCESORIOS NÁUTICOS	\$3.213.000.-
LÍNEA 6 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	\$31.142.300.-

3. Imputación Presupuestaria 05 76 02 31 02 005 Equipamiento, Código Bip 40007647, del Gobierno Regional de Ñuble.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DIDECO